



LOS LAGARTOS COUNTRY CLUB S.A.

C.U.I.T. 33-51747145-9 CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. Con motivo de las restricciones y limitaciones a la libre circulación de las personas que rige en el país por la pandemia de coronavirus Covid19 y existiendo muy urgentes e importantes medidas que requieren la decisión asamblearia, autorizados por Resolución General N° 11/2020 de la Inspección General de Justicia que dispone en su art. 3 que durante todo el período en que por disposición del Poder Ejecutivo de la Nación se prohíba, limite o restrinja la libre circulación de las personas en general, se admitirán las reuniones del órgano de administración o de gobierno de las sociedades, celebradas a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, razón por la cual se ha dispuesto convocar a los Sres. accionistas de Los Lagartos Country Club S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de mayo de 2020 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: Punto 1°: Designación de dos accionistas para firmar el acta. Punto 2°: Validez de la convocatoria y procedimiento adoptados para la celebración de la asamblea. Punto 3°: Postergación de la celebración de la asamblea ordinaria de ejercicio por 75 días. Punto 4°: Consideración y resolución de la alternativa de adherir a la Institución al régimen de moratoria para el impuesto a los Ingresos Brutos. Punto 5°: Reforma de los Estatutos y Reglamento Interno: a) Consideración y aprobación de la Incorporación, al pie del artículo 8° de los estatutos, que el Directorio podrá sesionar regularmente a distancia en forma remota mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales. b) Consideración y aprobación de la Incorporación, al pie del artículo 13° de los estatutos, que las asambleas de accionistas podrán celebrarse a distancia en forma remota mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales. c) Modificación del art. 30 del Reglamento Interno estableciendo que dicho órgano se conformará con cinco miembros y un suplente y se le permitirá a sus miembros una sola reelección. d) Consideración y aprobación de la Incorporación, al pie del artículo 8° del Reglamento Interno, que la solicitud de ingreso de nuevos socios se publicarán en el boletín informativo del club. e) Consideración y aprobación de la Incorporación, al pie del artículo 13° del Reglamento Interno, que serán publicadas las asambleas en el boletín informativo del club. Punto 6°: Consideración de la renuncia de los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina. Punto 7°: Elección de los integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina por el período que resulte de la reforma del Reglamento Interno propuesta. Punto 8°: Aprobación del régimen de multas propuesto para los infractores a las reglas de aislamiento y prevención dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional. Notas: (1) Para participar de la Asamblea los socios deberán enviar un correo electrónico a asambleallcc@loslagartos.com.ar con el siguiente ASUNTO: COMUNICACIÓN ASISTENCIA Asamblea Extraordinaria 19 de Mayo de 2020, y en el cuerpo deberá escribir: "A los fines del Artículo 238 de la Ley 19.550 (T.O. 1984), ruego tomar nota a inscribir en el libro respectivo de mi intención de participar a través del programa ZOOM.US con la dirección de correo electrónico ___@___ PERSONALMENTE / REPRESENTADO (*) por _____ a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 19/05/2020. Adjunto copia de mi Documento de Identidad. El día de la asamblea los socios deberán ingresar a la web <https://us02web.zoom.us/j/88922334405>° pwd=bzBVa1pTenRnNUFoWHhqUWdwVEREQT09. Para participar de la asamblea debe seguir las instrucciones de ZOOM: <https://drive.google.com/file/d/1J0B2OQTlov5WKwuQG2tLnI2YU5sG5Qjo/view>. Puede utilizar cualquier teléfono con los sistemas IOS, ANDROID o computadoras con WINDOWS, o MAC OS las que deben tener cámara y micrófonos habilitados para ZOOM. (2) Artículo 8 de los Estatutos: se agrega como



párrafo final: "Por decisión de su Presidente o de quien lo reemplace o de tres miembros titulares, el Directorio podrá sesionar regularmente a distancia en forma remota mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, de manera tal que todos sus miembros puedan participar activamente en la reunión". Art. 13 de los Estatutos: se agrega párrafo final: "Las asambleas podrán celebrarse tanto en forma presencial como por medios de comunicación a distancia. En este último caso mediante la utilización de plataformas informáticas o digitales, de manera que todos los participantes puedan comunicarse simultáneamente entre ellos en los términos del art. 84 de la RG 7/2015 modificada por la RG 11/2020 de la IGJ". Artículo 30 del Reglamento Interno: "El Tribunal de Ética y Disciplina estará integrado por cinco miembros titulares que serán designados por la Asamblea de accionistas, la que designará también un suplente. Deberán ser accionistas con una antigüedad no inferior a cinco años, durarán dos años en sus funciones sin perjuicio de lo cual se mantendrán en ellas hasta ser efectivamente reemplazados y cada miembro podrá ser reelegido en sólo una oportunidad. El Tribunal de Ética y Disciplina designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario". Artículo 8 del Reglamento Interno: se agrega como párrafo final: "Asimismo la solicitud de ingreso se publicará con dicha anticipación en el boletín informativo que semanalmente emite el club". Artículo 13 del Reglamento Interno: se agrega como párrafo final: "Asimismo se publicará con dicha anticipación en el boletín informativo que semanalmente emite el club". (3) De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 22.903 que modifica el Art. 238 de la Ley 19.550, los Sres. Accionistas para poder participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad para que se les inscriba en el libro de asistencia con una anticipación no menor de TRES (3) días de la fecha fijada. (4) Asimismo se recuerda que conforme los estatutos vigentes, ninguna persona puede ejercer en la Asamblea la representación de más de TRES (3) accionistas. Buenos Aires, 23 de abril de 2020. Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO de fecha 17/05/2019 ANIBAL HORACIO CARMONA - Presidente

e. 28/04/2020 N° 17985/20 v. 05/05/2020

Fecha de publicación: 04/05/2020

